

El Vaticano no desechará las denuncias anónimas en casos de abusos de parte de religiosos

17/07/2020

El Vaticano publicó un manual para actuar en casos de abusos sexuales por parte de religiosos, en el que pide no desechar las denuncias anónimas de posible pederastía, y aplicar la «no culpabilidad» en lugar de la «inocencia» cuando haya dudas.

«A veces, la ‘notitia’ de delito puede llegar de una fuente anónima, o sea de personas no identificadas o no identificables. El anonimato del denunciante no debe llevar a suponer automáticamente que la noticia sea falsa», pidió el Vaticano en el Vademecum dado a conocer este jueves.

«Sin embargo, por razones comprensibles, se debe tener la suficiente cautela al tomar en consideración este tipo de noticias», agrega en uno de los tomos del escrito, de casi 160 puntos, con el que compila los procedimientos «ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos»:

«Del mismo modo, no es aconsejable descartar a priori la notitia de delito cuando proviene de fuentes cuya credibilidad pudiera parecer dudosa en una primera impresión», agrega el documento elaborado por la Congregación para la Doctrina de la Fe, el organismo vaticano encargado de los juicios canónicos en casos de abusos.

En el Vademecum, según explicó a la prensa durante la presentación el secretario de la Congregación para la Doctrina de la Fe, Giacomo Morandi, «no se promulga ninguna norma nueva».

«La verdadera novedad, sin embargo, es que por primera vez el procedimiento se describe de forma organizada, desde las primeras noticias de un posible delito hasta la conclusión definitiva de la causa, uniendo las normas existentes y la práctica de la Congregación», señaló Morandi.

Sobre las denuncias anónimas, Morandi se preguntó «¿cómo se puede desechar una denuncia que, aunque sea anónima, contiene pruebas ciertas, por ejemplo, fotos, películas, mensajes, audio, o al menos indicios concretos y plausibles de la comisión de un delito?».

«Sería perjudicial ignorarla sólo porque no está firmada», sentenció en esa dirección.

«Por otro lado: ¿cómo considerar correctas todas las señalizaciones, incluso las genéricas y sin remitente? En este caso, sería inapropiado proceder. Por lo tanto, es necesario hacer un cuidadoso discernimiento», convocó el secretario del organismo.

«En general, no damos crédito a las denuncias anónimas, pero no renunciamos a priori a su evaluación inicial para ver si hay elementos determinantes objetivos y evidentes, aquello que en nuestro lenguaje llamamos *fumus delicti*», detalló.

En ese marco, Morandi fue claro al plantear la directiva vaticana ante los casos en los que haya dudas sobre la culpabilidad de los acusados.

«Cuando el hecho no está suficientemente probado, se aplica el principio ‘*in dubio pro reo*’. Es un principio que sustenta nuestra cultura jurídica. En estos casos, en lugar de declararse la inocencia, se declara la no culpabilidad», sentenció.

El escrito dado a conocer hoy busca «responder a las numerosas cuestiones sobre los pasos que han de seguirse en las causas penales» sobre casos de abusos, y está dirigido «a los

Ordinarios y a los profesionales del derecho que se encuentran ante la necesidad de aplicar de forma concreta la normativa canónica referida a los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos», según plantea en su introducción.

«No es un texto normativo, no modifica legislación alguna en la materia, sino que se propone clarificar el itinerario. No obstante, se recomienda su observancia, con la certeza de que una praxis homogénea contribuye a hacer más clara la administración de la justicia», se define a sí mismo el documento que, como planteó Morandi, «se presta a continuas actualizaciones».